



-CONVOCATORIA 2013-

PREMIO IBEROAMERICANO AL MÉRITO JUDICIAL

Con el objeto de reconocer al Juez Iberoamericano que a lo largo de su trayectoria y desempeño en la impartición de justicia, se haya distinguido por acreditar de manera excelente las exigencias establecidas por el Código Iberoamericano de Ética Judicial, la Cumbre Judicial Iberoamericana, a través de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial (CIEJ)

CONVOCA

A los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana, a la **IV Edición del Premio al Mérito Judicial Iberoamericano**, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. Participantes. Los países miembros de pleno derecho ante la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI), a través de su delegado y/o representante nacional, podrán presentar hasta dos candidaturas al Premio Iberoamericano al Mérito Judicial 2013 ante la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

SEGUNDA. Preselección nacional. Cada uno de los países miembros está en libertad de elegir el método, forma o procedimiento de selección de sus candidatos.

Se recomienda a los países de composición federal, autonómica, provincial o de cualquier otra jurisdicción diferenciada, incluyan una candidatura de sus diversas jurisdicciones.

TERCERA. Candidatos. Podrá ser candidato el Juez Iberoamericano -en activo o en retiro- cuya amplia trayectoria y desempeño sean un claro ejemplo para la función judicial, al observar los principios de independencia, imparcialidad, transparencia, responsabilidad, eficiencia, eficacia y equidad.

No podrán ser propuestos los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, comisionados o delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo.

Tampoco podrán ser candidatos aquellos galardonados en ediciones anteriores de este premio.

CUARTA. Presentación de candidatos. Se deberán presentar en formato digital ante la Secretaría Ejecutiva de la CIEJ, por cualquiera de los medios siguientes: disco óptico *CD* o *DVD*; *tarjeta de memoria USB* enviados a Avenida Revolución 1508, piso 5, colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Ciudad de México, o por correo electrónico a la dirección ciejsecretaria@mail.scjn.gob.mx y contener:

- a) Carta de postulación; del comisionado o, en su caso, del delegado nacional.
- b) Una carpeta identificada con el nombre del candidato y el país que postula, que contenga los datos personales (nombre completo, domicilio, teléfono etc.), antecedentes relevantes del Juez propuesto (*currículum vitae*) y justificación de su candidatura.
- c) Podrán adjuntarse todos los archivos que consideren relevantes para sustentar la candidatura (libros, artículos, fotografías etc.) y;
- d) Un resumen de la candidatura de no más de 5 páginas.

Adicionalmente, las candidaturas podrán presentarse en un video de no más de 10 minutos.

QUINTA. Información complementaria. La Comisión podrá solicitar a la entidad proponente información complementaria respecto de algún candidato, así como

efectuar todas las averiguaciones directas o indirectas que estime necesarias, a fin de obtener datos suficientes para discernir los méritos del mismo.

SEXTA. Jurado. La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial se erigirá como Jurado Calificador y el Secretario Ejecutivo comunicará a la Secretaría Permanente de la Cumbre Judicial Iberoamericana, el nombre y los motivos de premiación del Juez Iberoamericano galardonado.

SÉPTIMA. Premio. El Premio consistirá en una medalla alusiva y un diploma otorgados por la Cumbre Judicial Iberoamericana. El Jurado calificador, podrá otorgar este reconocimiento a más de un candidato, así como hacer las menciones honoríficas que estime convenientes.

El Jurado Calificador podrá declarar desierto el Premio.

OCTAVA. Ceremonia de premiación. El reconocimiento al ganador se hará en Asamblea Plenaria de la Cumbre Judicial Iberoamericana. Lo gastos de transportación y viáticos de los ganadores no serán responsabilidad de la Cumbre Judicial, ni de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

NOVENA. Plazos. El registro de candidaturas quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el día 30 de mayo de 2013 a las 17:00 hrs., hora local en México, Distrito Federal.

DÉCIMA. Todo lo no previsto por la presente convocatoria, estará a la consideración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

San José de Costa Rica, a 25 de octubre de 2012



-CONVOCATORIA 2013-

VII CONCURSO INTERNACIONAL DE TRABAJO MONOGRÁFICO EN TORNO AL CÓDIGO IBEROAMERICANO DE ÉTICA JUDICIAL

La Comisión Iberoamericana de Ética Judicial, en su VII Reunión Ordinaria, celebrada el día 25 de octubre de 2012, en la Ciudad de San José, Costa Rica, acordó que, con el objeto de fomentar la investigación y reflexión en torno a los principios contenidos en el Código Iberoamericano de Ética Judicial, se convoque a todos los países miembros de la Cumbre Judicial Iberoamericana al **VII Concurso de Trabajo Monográfico** bajo el tema: **Responsabilidad institucional**, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. Se entenderá por trabajo monográfico aquél escrito científico en donde el concursante con una visión crítica aborde diversos puntos de vista de tratadistas, experiencias, estadísticas y análisis acerca de un tema particular aportando además su idea sobre la cuestión, problematizando y en su caso proponiendo posibles soluciones a los problemas planteados.

SEGUNDA. Participantes. Todo aquel interesado, ciudadano de los países miembros de pleno derecho ante la Cumbre Judicial Iberoamericana (CJI).

No podrán participar los miembros de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial o delegados nacionales mientras se encuentren en el ejercicio de su cargo.

Cada Estado miembro podrá presentar tres trabajos para concursar a nivel Iberoamericano.

TERCERA. Tema. Responsabilidad institucional. Los trabajos monográficos deberán estar directamente vinculados con los principios dispuestos por los artículos del Capítulo VI del Código Iberoamericano de Ética Judicial, que expresamente señalan:

ART. 41.- El buen funcionamiento del conjunto de las instituciones judiciales es condición necesaria para que cada juez pueda desempeñar adecuadamente su función.

ART. 42.- El juez institucionalmente responsable es el que, además de cumplir con sus obligaciones específicas de carácter individual, asume un compromiso activo en el buen funcionamiento de todo el sistema judicial.

ART. 43.- El juez tiene el deber de promover en la sociedad una actitud, racionalmente fundada, de respeto y confianza hacia la administración de justicia.

ART. 44.- El juez debe estar dispuesto a responder voluntariamente por sus acciones y omisiones.

ART. 45.- El juez debe denunciar ante quien corresponda los incumplimientos graves en los que puedan incurrir sus colegas.

ART. 46.- El juez debe evitar favorecer promociones o ascensos irregulares o injustificados de otros miembros del servicio de justicia.

ART. 47.- El juez debe estar dispuesto a promover y colaborar en todo lo que signifique un mejor funcionamiento de la administración de justicia.

Para mayor información consulte los documentos axiológicos, en:

<http://www.cidej.org/>

CUARTA. Requisitos. Los trabajos monográficos deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Utilizar un seudónimo o nombre de ficción, por lo que no contendrán ninguna anotación o inscripción que señale, indique o presuma la identidad del autor.
- b) Estar elaborado de manera individual.
- c) Ser original e inédito y no haberlo sometido a otro concurso internacional.

- d) Ser escrito en cualquiera de los idiomas oficiales de la Cumbre Judicial Iberoamericana (español y portugués).
- e) Su extensión no podrá ser menor de 15 ni mayor de 50 páginas escritas en hoja A4, letra Arial, cuerpo 12, interlineado de 1,5.
- f) Deberá contener referencias bibliográficas, recomendándose hacer uso de un sistema de citas. Cualquier trabajo en el que sea identificada alguna referencia distinta a la del autor sin citar su origen será desechado de plano.

QUINTA. Preselección nacional. Cada uno de los países miembros está en libertad de elegir el método, forma o procedimiento de selección de sus trabajos concursantes.

Se recomienda a los países de composición federal, autonómica o provincial, que los trabajos concursantes procedan de diferente ámbito de competencia.

SEXTA. Forma de presentación. Los trabajos deberán presentarse por parte de los comisionados o delegados en formato digital ante la Secretaría Ejecutiva de la CIEJ, a través de correo electrónico a la dirección ciejsecretaria@mail.scjn.gob.mx este correo deberá decir en Asunto "ensayo".

En un segundo correo electrónico en el cual se colocará en Asunto la leyenda "datos adjuntos" y el pseudónimo, deberá anexarse la siguiente información:

- Nombre completo del autor;
- Lugar de trabajo;
- Cargo o plaza que ocupa, o en su caso actividad específica que realiza;
- Domicilio, teléfono(s) y en su caso correo electrónico para ser localizado;

SÉPTIMA. Premios. Los trabajos que resulten ganadores, obtendrán los siguientes premios, otorgados por la Cumbre Judicial Iberoamericana:

1ER. LUGAR: Una medalla alusiva, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

2DO. LUGAR: Una medalla alusiva, un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

3ER. LUGAR: Un diploma y una beca para efectuar estudios en el Aula Judicial Iberoamericana.

OCTAVA. Jurado y criterios. Los miembros de la CIEJ se erigirán como Jurado Calificador en la elección de los ganadores.

Para la evaluación se tendrán en cuenta: la originalidad del trabajo, su apego al tema y su aportación, alcances y operatividad de los Principios de Justicia y Equidad, desde una perspectiva ética.

NOVENA. Plazos. El registro de trabajos quedará abierto a partir de la emisión de la presente convocatoria y cerrará el día 31 de mayo de 2013 a las 17:00 hrs., hora local en México, Distrito Federal.

DÉCIMA. Calificación. El Jurado Calificador determinará los ganadores por mayoría de votos. En caso de empate, la Secretaría Ejecutiva propondrá las alternativas para determinar ganadores y procederá a la apertura de los sobres que contienen los datos personales, dejando constancia de la identidad de los mismos en el acta respectiva.

UNDÉCIMA. Todo lo no previsto por la presente convocatoria, estará a la consideración del Secretario Ejecutivo de la Comisión Iberoamericana de Ética Judicial.

DÉCIMO PRIMERA. La sólo participación en este concurso implica la cesión de derechos sobre los trabajos en cualquier publicación de la Comisión, incluyendo los medios de difusión electrónico.



San José de Costa Rica, a 25 de octubre de 2012.